



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2016-0466-TRA-PI

Solicitud de concesión de la patente de invención “COMPOSICIONES DE CICLOPROPENO”

ROHM AND HAAS COMPANY, Apelante

Registro de Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 9490)

Patentes, dibujos y modelos

VOTO No. 060-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas con cincuenta minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-0335-0794, en su condición de apoderado especial de la empresa **ROHM AND HAAS COMPANY**, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Philadelphia, domiciliada en 100 Independence Mall West, Philadelphia, PA 19106-2399, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por la Sección de Patentes de Invención del Registro de Propiedad Industrial, a las 14:31 horas del 9 de mayo de 2014.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado el 31 de octubre de 2007, el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, de calidades y en su condición antes citada, solicitó la concesión de la patente de invención “**COMPOSICIONES DE CICLOPROPENO**”.



SEGUNDO. Que por resolución dictada a las 14:31 horas del 9 de mayo de 2014, la Sección de Patentes de Invención del Registro de la Propiedad Industrial, resolvió: “... **I. Aceptar las reivindicaciones de la 1 a la 4, con las recomendaciones realizadas por el examinador en el anexo del informe técnico concluyente. II. Conceder a la compañía ROHM AND HAAS COMPANY, la Patente de Invención denominada COMPOSICIONES DE CICLOPROPENO, la cual estará vigente y efectiva hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete, concesión número TRES MIL CINCUENTA Y DOS. ...**”.

TERCERO. Que mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 25 de junio de 2014, el licenciado **Víctor Vargas Vargas**, actuando en la condición indicada, apeló la resolución referida sin expresar agravios.

CUARTO. Que a la substanciación del recurso se le ha dado el trámite que le corresponde y no se han observado causales, defectos u omisiones que pudieren haber provocado la indefensión de los interesados, la nulidad o la invalidez de lo actuado.

Redacta el Juez Villavicencio Cedeño, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. FALTA DE INTERÉS ACTUAL DEL APELANTE. Siendo que la pretensión del representante de la empresa apelante **ROHM AND HAAS COMPANY** en la presente solicitud es la concesión de la patente de invención “**COMPOSICIONES DE CICLOPROPENO**”, y constando en autos que mediante la resolución recurrida fueron aceptadas las reivindicaciones de la **1 a la 4**, con las recomendaciones realizadas por el examinador en el anexo del informe técnico concluyente; y asimismo se concedió a la compañía **ROHM AND HAAS COMPANY**, la patente de invención que nos ocupa, la cual estará vigente y efectiva hasta el día **treinta y**



uno de octubre de dos mil veintisiete, bajo el número de concesión **TRES MIL CINCUENTA Y DOS**, lo procedente es rechazar de plano el recurso de apelación interpuesto por falta de interés actual de la empresa apelante.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en su condición de apoderado especial de la empresa **ROHM AND HAAS COMPANY**, en contra de la resolución dictada por la Sección de Patentes de Invención del Registro de Propiedad Industrial, a las 14:31 horas del 9 de mayo de 2014, confirmándose la resolución venida en alzada por los motivos expuestos. Se da por agotada la vía administrativa. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora